

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2022-00298-00

Armenia, Quindío, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

A fin de proseguir con el trámite procedimental correspondiente y de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1º del Art. 317 del Código General del Proceso, se concede a la parte demandante el plazo de treinta (30) días, contados desde la notificación por estado del presente auto, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 30 de septiembre de 2022 (archivo 53), en el sentido de aportar el certificado de tradición del vehículo de placas PTV58E, e informar el sitio por donde circula el mismo, so pena de tener por desistida la medida de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

*LMGR.
(ARCHIVO 11)*

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N.º 179 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022</p> <p>BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24294c4ea6e65a786a8d5ff4829a3484596226c581b272c1723544b5ec674d27**

Documento generado en 26/10/2022 09:40:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>